



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA 9565

Artículo-1º: Acéptase sin cargo y con la condición de ser ingresada a la Biblioteca Pública Municipal "Mariano Moreno", la donación de material bibliográfico ofrecida por: la "Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP)", con domicilio en Ayacucho 1578, Capital Federal; de las obras detalladas a fojas 3 a 7 inclusive del Expediente S-48894/02.- D.E. y D-00404/02.- H.C.D.-

Artículo-2º: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º, incorpóresela a la Biblioteca Pública Municipal de Lanús "Mariano Moreno", dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad.-

Artículo-3º: Cúrsese nota de agradecimiento a la Entidad donante, quienes con su generoso gesto han enriquecido el acervo cultural de este Municipio.-

Artículo-4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de diciembre de 2002.-

REVISÓ

Francisco M. D. Vilas
FRANCISCO M. D. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1821
DE FECHA 18 DIC 2002

Registrada bajo el N° 9565

RAMA ESTEBAN ARTIBAROSSI
RAMA ESTEBAN ARTIBAROSSI
Jefe División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RAMA ESTEBAN ARTIBAROSSI
RAMA ESTEBAN ARTIBAROSSI
Jefe División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

